

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Hace constar a:

Que el señor JORGE ANDRES LOAIZA MUÑOZ identificado con Tarjeta de Identidad No. 96041313240, presenta la siguiente información dentro del proceso de definición de la situación militar.

Estado Situación Militar: Por liquidar

Distrito: 030

Zona: 008

Teniendo en cuenta la anterior información el ciudadano aplica a los beneficios dispuestos en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017¹. Definición de la situación militar para el trabajo. Así las cosas el señor JORGE ANDRES LOAIZA MUÑOZ cuenta hasta la fecha 29 de diciembre de 2024 para definir la situación militar.

La presente constancia se expide con destino a la Empresa CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - 8999999034.

Atentamente

Director Reclutamiento

Los datos contenidos en esta certificación hacen parte de la información que reposa en el sistema misional de Reclutamiento y del proceso de definición de la situación militar adelantado por el ciudadano ante el distrito militar 030

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

¹ Artículo 42. Acreditación de a situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contrato de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo a partir de la fecha de su vinculación